



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

14 DE AGOSTO DE 1984

Número 186

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN del consejero de Industria, Comercio y Turismo, por el que se fijan precios y formatos del pan común en Murcia.

2347

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A

2347

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	2348
Ayuntamiento de Fortuna.	2348
Ayuntamiento de Lorca.	2348
Ayuntamiento de Lorca.	2348
Ayuntamiento de Lorca.	2348
Ayuntamiento de Lorca.	2348
Ayuntamiento de Lorca.	2349
Ayuntamiento de Cieza.	2349
Ayuntamiento de Fortuna.	2349

Ayuntamiento de Bullas.	2349
Ayuntamiento de Cartagena.	2349
Ayuntamiento de Totana.	2350
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2352
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2352
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2352
Ayuntamiento de Abanilla.	2352
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	2352
Ayuntamiento de Cartagena	2352

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

629 ORDEN del consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se fijan precios y formatos del pan común en Murcia.

Por Real Decreto 1437/84, de 24 de julio, se determinan normas para la fijación de nuevos precios del pan.

Transferidas las competencias en materia de intervención de precios a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 4112/1982, de 29 de diciembre, y atribuidas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por el Decreto del Consejo de Gobierno Autónomo de 9 de marzo de 1983, previo informe de la Comisión de Precios de la Región de Murcia creada por Decreto del Gobierno Autónomo número 30/83, de 3 de mayo,

DISPONGO:

Artículo único.—Los precios y formatos del pan común en la Región de Murcia serán los siguientes:

Pieza de	143 gramos		12 pesetas.
Pieza de	274 gramos		25 pesetas.
Pieza de	512 gramos		45 pesetas.
Pieza de	1.000 gramos		77 pesetas.

DISPOSICION FINAL

Los precios a que se refiere el artículo único de la presente Orden entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la misma.

Murcia, 10 de agosto de 1984. — El consejero,
Francisco Artés Calero.

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

630 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Yecla.

d) Término municipal afectado: Yecla.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.

f) Presupuesto:
948.916 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: Línea a CTA GSC Umbría la Pava.

Final: CT Sol.

Longitud: 340 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Conductores:

La-56 de 54,6 mm².

Aisladores: Arvi-32.

Apoyos: Metálicos.

h) Expediente n.º AT 12.244.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 25 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.
P. A.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5185

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Coinma, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de hipermercado con fabricación de pan y confitería en Avda. Miguel de Cervantes y Juan Carlos I, Murcia.

Lo que hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 24 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 5225

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado el correspondiente expediente de operación de crédito, modalidad de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar parte del programa de inversiones del ejercicio, queda expuesto al público en estas oficinas municipales, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones que puedan presentarse, siendo las siguientes las principales características de la operación, de crédito de que se trata: Importe de la operación, 13.000.000 pesetas; plazo de amortización, 12 años; tipo de interés, 16,5 por ciento anual; anualidad de intereses, variable, 2.145.000 pesetas para el primer año de vigencia del contrato y progresivamente

menor a razón de 178.750 pesetas anuales menos para cada uno de los once años restantes; anualidad de amortización, 1.083.333 pesetas.

Fortuna, 31 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 5252

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1984, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4, en el Presupuesto de Inversiones de 1982, por concesión de créditos extraordinarios, para la incorporación de remanentes por un importe de pesetas 341.992.205, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones en la Intervención de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el anterior acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 1 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 5250

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 1984, la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1979, de conformidad con lo que determina el apartado 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, dicha Cuenta se expone al público por 15 días

hábiles, para que pueda ser examinada por quién lo desee y formular contra las mismas los reparos y observaciones por escrito que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 1 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 5249

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1984, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 5, por concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de Inversiones de 1982, por un importe de 502.342 pesetas, el cual queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de exámen y reclamaciones en la Intervención de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el anterior acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 1 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 5248

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 1984, la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1980, de conformidad con lo que determina el apartado 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, para que durante dicho

plazo y ocho días más pueda ser examinada por quién lo desee y formular contra las mismas los reparos y observaciones por escrito que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 1 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 5198

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1984, la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1981, de conformidad con lo que determina el apartado 2 del artículo 790 de la Vigente Ley de Régimen Local, dicha cuenta se expone al público por 15 días hábiles, para que pueda ser examinada por quién lo desee y formular contra las mismas los reparos y observaciones por escrito que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 1 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 2895

CIEZA

EDICTO

Por doña María Fernández Ros se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a pescadería, con emplazamiento en Av. Ramón y Cajal, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 27 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 5226

FORTUNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Fortuna, 31 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 4868

BULLAS

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bullas.

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de julio de 1984, de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de esta Corporación, acordó admitir provisionalmente a los siguientes aspirantes.

ADMITIDOS

- 1.—Aguilar Orcajada, Pedro Angel
- 2.—Aledo Valverde, Blas
- 3.—Amor Gil, Juana
- 4.—Caballero Escámez, Juana Angeles.
- 5.—Canto Sánchez, Luis Vicente
- 6.—Castelo Pardo, Aitor
- 7.—Cotanda Muñoz, Rosario
- 8.—Egea Fernández, Ana María
- 9.—Fernández Amor, Gregorio
- 10.—Fernández Fernández, Emilio
- 11.—Fernández García, Ana María
- 12.—Fernández Huertas, Isabel
- 13.—Fernández Moya, Rosario
- 14.—Fernández Pérez, Mateo
- 15.—Fernández Sánchez, Francisco José
- 16.—Fernández Sevilla, Apolinaria
- 17.—García Lorenzo, Juan Carlos
- 18.—García Rosa, Emilia

- 19.—Gil Valverde, Domingo Manuel
- 20.—González Castaño, Luisa Isabel
- 21.—López Fernández Soledad Francisca
- 22.—López Hernández, María del Rosario
- 24.—Minguez Llorente Juan Luis
- 25.—Moreno Abadía, María Isabel
- 26.—Moya Martínez, Lope
- 27.—Olmedo Sandoval, Nicolás.
- 28.—Olmo Marín, Antonio
- 29.—Ortega Céspedes, Josefa
- 30.—Ortín Ros, Antonio
- 31.—Párraga Guirado, Francisco
- 32.—Ponce Martínez, Idelfonso
- 33.—Provencio Lozano, Francisco Ramón
- 34.—Puerto Lozano, Francisco Ramón
- 35.—Puerta Puerta, María Rosa
- 36.—Sánchez Serrano, José
- 37.—Serrano Muñoz, Isabel
- 38.—Valverde Sánchez, Antonio
- 39.—Yelo Abellán, Jesús

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones.

Bullas, 12 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 3093

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Pablo Otón Navarro licencia para traspaso y legalización de maquinaria de café-bar «Michigan», en calle Barranco, 6, ciudad, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 23 de abril de 1984.
El alcalde.

* Número 3295

T O T A N A**Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, acordó convocar oposición libre para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de la Administración General, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de la Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada dentro del Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al presidente de la Corporación y presentarán en el Regis-

tro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, la lista provisional de admitidos se entenderá definitiva.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Administración Autónoma u organismo provisional autonómico.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario de la Corporación.

Secretario: un funcionario administrativo de Administración General, salvo que el secretario de la Corporación recabe para sí estas funciones.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten previamente en la instancia.

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados. La puntuación máxima de estos ejercicios será de un punto por cada uno.

El orden de calificación definitiva estará determinado por el cociente de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de carácter obligatorio por el número de estos, aumentado, en su caso, por los puntos obtenidos en los ejercicios voluntarios, sin que en su conjunto la calificación total pueda ser superior a 10 puntos.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevándose dicha relación a la Comisión Municipal Permanente para que la misma realice el nombramiento correspondiente una vez que los opositores aprobados presenten la documentación exigida.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que paratomen parte en la

oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por facultativo competente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la oposición. En este caso, la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la refrendada anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de su nombramiento; los que no tomen pose-

sión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE I

Derecho Político y Administrativo

TEMAS:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. Organización territorial del Estado, los estatutos de autonomía. Su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración.

PARTE II

Administración Local

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La provincia en el régimen lo-

cal. Organización provincial. Competencias.

3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local y su organización.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Los bienes de las entidades locales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15. Haciendas locales; clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales.

* Número 5074

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Fulgencio Puche Oliva, alcalde presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto de Inversiones de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días

más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Molina de Segura a 25 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5075

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Fulgencio Puche Oliva, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Molina de Segura a 25 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 2818

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Isabel Martínez Sánchez licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de ropa para niños, con emplazamiento en calle Gregorio Javier, 2, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 25 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 4821

ABANILLA

EDICTO

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 9 de julio de 1984 se adoptó el acuerdo de establecer las siguientes asignaciones a los miembros corporativos:

— Gastos de representación

señor alcalde: 65 000 pesetas mensuales, con efectos de 1 de enero de 1984.

— Señores concejales, por viajes realizados: 2.000 pesetas por media dieta y 5.000 pesetas la dieta entera.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Abanilla, 10 de julio de 1984. El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* Número 3278

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Marcos García Túnez se ha solicitado licencia para establecimiento y apertura de un local destinado a la actividad de café-bar, con emplazamiento en Avda. Región Murciana, s/n., Puerto Lumbreras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a 10 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3087

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don José Álvarez Sánchez, como representante de «Butano, S. A.», licencia para instalación de «Estación de bombeo defensa contra incendios», para la factoría de Escombreras, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 25 de abril de 1984. El alcalde.